UCUENCA·EP

🛔 oo haaraana

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO TEXTIL, CHALECOS Y GORROS PARA EL PROYECTO ACTUALIZACION LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7 QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA

PRE-UCEP-003-2020

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA – UCUENCA EP, representada por el Ingeniero Diego Benjamín Idrovo Murillo, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATANTE; y, por otra el señor Muñoz Jurado Jorge Esteban, a quien en adelante se le denominará LA contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación 2020 de la contratante, contempla la ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO TEXTIL, CHALECOS Y GORROS PARA EL PROYECTO ACTUALIZACION LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7 QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA.

1.2. El 5 de febrero de 2020 se suscribió entre la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP y la Unidad de Registro Social, el contrato No. URS-DJ-2019-010 para realizar el proyecto denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7" QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA".

1.3. Mediante Memorando UCUENCA EP-GG-2020-009 de 5 de febrero de 2020, el Ingeniero Diego Idrovo, Murillo, Gerente General de UCUENCA EP designa a la Ingeniera Ruth Verónica Vintimilla Carrasco, como Supervisora Administradora del Contrato No. URS-DJ-2019-010 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7" QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA".

1.4. Mediante memorando No. UCUENCA EP-RS-2020-026 de fecha 2 de marzo de 2020, la Ingeniera Verónica Vintimilla Carrasco, Supervisora Administrativa del Contrato, solicita al Gerente General de UCUENCA EP se disponga el inicio del proceso "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO TEXTIL, CHALECOS Y GORROS PARA EL PROYECTO ACTUALIZACÓN LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7 QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA".



1.5 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la certificación No. 0000108-2020 de 28 de febrero de 2020, señala que en el presupuesto "UCUENCA EP 2020" existe la partida presupuestaria *No. A500.122.01.00.000000.000.1.13 "D8. ADQUISICION DE MATERIALES Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA ENCUESTAS"* y contempla una asignación de USD 14.438,40 más IVA para la contratación solicitada;

1.6 El proceso fue publicado el 3 de marzo de 2020 a las 13h00; la oferta presentada por el oferente MUÑOZ JURADO JORGE ESTEBAN, se receptó hasta las 16h00 del día 6 de marzo de 2020;

1.7 Luego del procedimiento correspondiente, el Ingeniero Diego Benjamín Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General de la EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA UCUENCA EP, mediante resolución 015-2020 de 13 de marzo de 2020, adjudicó el contrato para LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO TEXTIL, CHALECOS Y GORROS PARA EL PROYECTO ACTUALIZACION LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7 QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA al oferente Muñoz Jurado Jorge Esteban, Con RUC 0102073343001

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) Los documentos que justifiquen la calidad de los comparecientes.
- d) La oferta presentada por el adjudicatario, con todos sus documentos que la conforman.
- e) El acta de preguntas, respuestas y aclaraciones.
- f) La resolución de inicio No. 011-2020 de 3 de marzo de 2020.
- g) La resolución de adjudicación No. 015-2020 de 13 de marzo de 2020.
- h) Partida presupuestaria No. A500.122.01.00.000000.000.1.13 "D8. ADQUISICION DE MATERIALES Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA ENCUESTAS", conforme consta en la certificación conferida por el Ingeniero Fernando Moscoso Delgado, Director Administrativo Financiero, mediante documento no. 0000108-2020 de 28 de febrero de 2020.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA – UCUENCA EP a LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO TEXTIL, CHALECOS Y GORROS PARA EL PROYECTO ACTUALIZACION LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN



contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, conforme al iguiente detalle:

GORRAS

Las gorras se confeccionarán siguiendo los requerimientos de la Unidad de Registro Social conforme a las especificaciones que se detallan a continuación:

Unidades: 1024

Materiales: Gabardina con logos bordados según muestra entregada por la Unidad del Registro Social. 512 con velcro y 512 con aplique metálico

CHALECOS

Unidades: 1024

Materiales: Poliester PRADA azul marino, forro de malla heinzh, con logos bordados según muestra entregada por la Unidad del Registro Social.

Especificación adicional: 4 bolsillos Tallas:

St.

300	SMALL	
500	MEDIUM	
224	LARGE	

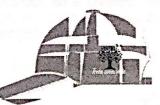
Se adjuntan los modelos aprobados por la Unidad del Registro Social y los diagramas de los bordados en formato digital

GORRA AZUL LEVANTAMIENTO REGISTRO SOCIAL

FRENTE



LATERAL 12Q UIERDO



LATERAL DERECHO

POSTERIOR





CHALECO AZUL LEVANTAMIENTO REGISTRO SOCIAL



El contratista se obliga con la EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA UCUENCA EP a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Código CPC	Descripción del producto servicio	y/o	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
282500011	CHALECOS		Unidad	1024	11,00	11.264,00
282500011	GORRAS		Unidad	1024	3,10	3.174,40
	14.438,40					

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Para el presente proceso, la forma de pago será contra entrega total de los bienes según el requerimiento realizado por Administrador del Contrato, presentando para ello el acta entrega recepción y la factura respectiva.

2.

Se señala además que la entidad contratante pagará únicamente por los bienes y servicios recibidos a entera satisfacción por parte de la Comisión de Recepción.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. Previo a la suscripción del presente contrato, la contratista deberá rendir una GARANTÍA TÉCNICA; conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LOSNCP, y en la Codificacion de Resoluciones del SERCOP.

Por la adquisición de estos bienes se presentará la garantía técnica por cualquier desperfecto de elaboración, procesamiento, o almacenamiento, garantizando igualmente el canje respectivo.

La garantía técnica tiene una duración de 12 meses, a partir de la entrega recepción definitiva.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ocho (8) días, contados a partir de la firma del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 5 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. En el presente contrato no existirá reajuste de precios, la contratista renuncia de manera expresa a su reclamo.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La contratante designa a la Ingeniera Verónica Vintimilla, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento de este en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

Scanned with CamScanner

a market fill to have

 a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

UCUENCA.

a un inivitation

- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- e) En el caso en que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causal de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarara contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UCuenca EP

La Condamine 12-21 y Calle Larga Telf. 072883365

ON DE SERVICIOS - GEST

👸 o that Now

Cuenca -Ecuador

Muñoz Jurado Jorge Esteban

Cuenca, Jacinto Flores 2-78 y Francisco Moscoso Telf. 072811188 <u>coco_caty@hotmail.com</u> Cuenca – Ecuador

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca 17 de marzo de 2020

Ing. Diego Idrovo Murillo LA CONTRATANTE

Jørge Esteban Muñoz Jurado EL CONTRATISTA